



ACOGIDA POR TRIBUNALES PRIMERA QUERRELLA POR VIOLENCIA SEXUAL A PRISIONERAS POLITICAS DE LA DICTADURA

COMUNICADO DE PRENSA

Habiendo pasado 40 años del cruento golpe militar en Chile, por primera vez en nuestra historia se interpuso ante Tribunales de Justicia una querrela criminal por violencia sexual a prisioneras políticas en contra de agentes de la DINA de la dictadura militar. Esta querrela criminal interpuesta por el abogado de DDHH Hiram Villagra, relata hechos expuestos por las sobrevivientes de los centros clandestinos de torturas de Londres 38, Tejas Verdes, Venda Sexi, y Villa Grimaldi. Las sobrevivientes querellantes Luz de las Nieves Ayress Moreno, Carmen Alejandra Holzapfel Picarte, Soledad de las Mercedes Castillo Gómez, Nora Judith del Carmen Brito Cortés relatan con dignidad, valentía y entereza las agresiones de violencia sexual entre otros tratos crueles e inhumanos sufridos.

La querrela criminal fue presentada al señor Ministro de Fuego Mario Carroza Espinoza en contra de Manuel Contreras Sepúlveda, Jefe de la DINA, Vittorio Orbiato Tiplizky, Raul Quintana Salazar, Nelson Patricio Valdés Cornejo, Klaudio Erich Kosiel Hornig, Raúl Iturriaga Neumann, Gerardo Urrich González, Miguel Hernández Oyarzo, Alejandro Molina Cisternas, David Miranda Monardes y Jorge Rosendo Núñez Magallanes ?. y todos aquellos que resulten responsables en calidad de autores, cómplices y encubridores en relación con el artículo 3 común de las Convenciones de Ginebra de 1949, y los adicionales a los convenios "sobre Protección de las Víctimas de Conflictos Armados no Internacionales, todas leyes de la República a la fecha en que acaecieron los hechos, así como infracción a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas, Cruelles, Inhumanos y Degradantes, y al Código Penal chileno de 1874 que persigue el delito de violencia sexual como categoría específica y que en cien años de vigencia no ha variado. En los hechos relatados en la querrela se expone que son autores del delito de secuestro agravado todos aquellos que participaron directamente en la perpetración del acto ilícito así como aquellos que lo ordenaron o indujeron, los que colaboraron, los que facilitaron los medios para llevarlo a cabo, como los que facilitaron los lugares de encierro.

"La violación es un delito contra el orden de las familias y la moralidad pública e importa un atentado contra la libertad sexual", ha representado una de las forma más recurridas para denigrar y someter a la mujer, y con ella a todo su grupo social, religioso o político, ya que el delito además de afectar de forma dramática a la víctima, afecta a la comunidad de forma moral, física, emocional y espiritualmente. Esta violación sexual como política sistemática se realizó en contra de mujeres en completa indefensión al encontrarse secuestradas por una organización criminal de Estado, en cárceles secretas y bajo un clima de terror generalizado en el país. Los hechos descritos representan conductas delictivas persistentes, sistemáticas y orgánicas con la finalidad de degradar a las mujeres pertenecientes a un grupo social y político, lo que transgrede leyes nacionales,

tipificadas como delito internacional y crimen contra la humanidad. Se trata de actos inhumanos degradantes de la más alta envergadura dejando en quienes lo sufrieron secuelas psicológicas imborrables lo que ha llevado a que muchas de las víctimas recién hoy sean capaces de verbalizar lo sucedido.

Analizando los hechos y sus consecuencias se ha de tomar en cuenta que las mujeres se vieron afectadas por los actos de violencia de manera diferente a los hombres, con actos específicamente dirigidos a ellas. Que por las circunstancias políticas vividas en el país y las urgencias en el tema de violaciones a Derechos Humanos, no ha podido cumplirse hasta ahora estas investigaciones, lo que a través de esta querrela se abre una luz para remediar la situación y su tramitación, dando cumplimiento a una obligación internacional que Chile no ha cumplido aún. Por la naturaleza y el carácter del delito, los hechos denunciados revisten hechos delictivos condenados como agresión sexual tanto por la legislación nacional como por la internacional en acuerdos ratificados por Chile, calificados como violaciones graves a los derechos humanos, no pueden ser objeto de prescripción o amnistía, no son alcanzadas por la prohibición de irretroactividad. Siendo obligación estatal investigar y reprimir estas conductas.

En la actualidad, las distintas expresiones de violencia sexual contra las mujeres ocurridas en conflictos armados o en periodos de dictadura son consideradas como delitos de lesa humanidad y una violación de los derechos humanos.

Se inicia un nuevo camino que busca profundizar la verdad y la justicia en Chile.

Recibimos con satisfacción la resolución de tribunales de acoger esta querrela que vienen investigando acuciosamente desde hace más de un año el abogado en DDHH Hiram Villagra junto a la abogada y sobreviviente Soledad de las Mercedes Castillo y Pedro Pablo González. La decisión del testimonio de las sobrevivientes que interponen la querrela revela entereza, valentía y dignidad al esclarecer un episodio amargo de nuestra historia. A partir de hoy se inicia un nuevo camino que busca profundizar mucho más en la verdad y justicia en Chile.

Hiram Villagra ? Soledad Castillo Abogados Querellantes Consultas a celular Pedro Pablo González-86829737

URL : <http://www.chiliveriteetmemoire.org/spip.php?article374>